

Política Antifraude y Anticorrupción

Dirección responsable:	Finanzas
Aprobado por:	Patronato (Comisión Delegada)
Fecha de aprobación:	17/05/2017
Fecha próxima revisión:	Mayo 2019
Idiomas disponibles:	Español, inglés, francés
Alcance:	Global
Documentación relacionada:	<i>Código Ético</i> <i>Código de Buen Gobierno</i> <i>Política de Gestión de Quejas y Sugerencias</i> <i>Política de Denuncias</i> <i>Política de Calidad</i> <i>Política y Guía de Relaciones de Partenariado</i> <i>Política de Colaboración con Empresas</i> <i>Procedimiento para la solicitud y gestión de compras</i>
Persona de contacto:	Diego Navas Director de Finanzas diego.navas@educor.org

Contenidos

DEFINICIONES	3
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NUESTRO COMPROMISO	3
3. ALCANCE	4
4. RESPONSABILIDADES	4
5. PROCEDIMIENTOS	4
6. EXCEPCIONES	6

DEFINICIONES

Corrupción: ofrecer, dar, solicitar o aceptar cualquier incentivo o recompensa que pueda influenciar indebidamente la acción de una persona o entidad. Algunos ejemplos de la corrupción son:

- Soborno
- Conspiración
- Extorsión

Fraude: cualquier acción u omisión intencionada destinada a engañar a terceros y que resulta en una pérdida para la víctima y/o un beneficio para el infractor. Las actividades deshonestas o fraudulentas incluyen, pero no se limitan a:

- Falsificación o alteración de documentos (cheques y giros bancarios, registros de presencia en oficina, facturas, acuerdos, etc.) o cuentas bancarias de las cuales Educo sea titular.
- Tergiversación de la información contenida en documentos.
- Apropiación indebida de fondos, suministros o bienes.
- Robo, la desaparición o la destrucción de bienes.
- Irregularidades en la gestión o declaración de dinero o transacciones financieras.
- Autorización o recepción de pagos por bienes o servicios no recibidos.
- Autorización o recepción de retribución por horas no trabajadas.
- Uso indebido de los registros institucionales y la divulgación a terceros de información confidencial o de propiedad de Educo.

Dirección: en el marco de esta política, el término "dirección" incluye al Director/a General, directores o directoras de área, coordinadores o coordinadoras, así como otras personas que gestionan o supervisan fondos u otros recursos, incluidos los recursos humanos.

1. INTRODUCCIÓN

El fraude y la corrupción pueden tener un impacto devastador en nuestra organización, resultando en una pérdida significativa de fondos o teniendo otras repercusiones a largo plazo, como la pérdida de confianza pública. Cualquier sospecha de fraude o corrupción se tomará en serio, sin excepción alguna. Cualquier persona, independientemente de su cargo, título o antigüedad en Educo, debe permanecer alerta e informar sobre cualquier actividad sospechosa.

El objetivo de esta política es promover una cultura fundada en la prevención, la concienciación y la rendición de cuentas sobre fraude y corrupción, así como clarificar qué tipo de actuaciones deben ser consideradas sospechosas. Asimismo, se promueve una cultura de operación dentro de un marco integral de controles internos respaldados por políticas, procedimientos y otros mecanismos de apoyo documentados y formalizados. Esta política establece directrices para prevenir, detectar, informar e investigar cuando se sospeche, y subsecuentemente se pruebe, la existencia de casos de fraude o corrupción.

2. NUESTRO COMPROMISO

Educo mantendrá tolerancia cero ante el fraude y la corrupción e identificará e investigará, de forma oportuna, cualquier sospecha de fraude, corrupción o actividad deshonesto relacionada con la organización u otras partes con quien la organización tiene relación. La organización tomará las acciones disciplinarias y/o legales adecuadas, que incluirán, entre otras, la terminación de la relación laboral, el resarcimiento

del perjuicio causado o la derivación de la información a las autoridades competentes.

3. ALCANCE

Esta política es de aplicación a:

- (a) El Patronato.
- (b) El equipo humano de Educo, que incluye el personal de plantilla, personal voluntario y personal becario.
- (c) Organizaciones socias locales, durante el desarrollo de actividades englobadas en el marco de un programa o proyecto implementado en colaboración con Educo.

Asimismo, otros actores involucrados, como personas consultoras e investigadores o personas en visita a los proyectos o los programas en terreno (por ejemplo, colaboradores, periodistas, etc.) deben comportarse de una manera coherente con esta política durante la duración de su relación con la organización.

4. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La dirección es responsable de la detección y prevención de la corrupción, el fraude y la malversación. Cada miembro de la dirección debe conocer los posibles tipos de irregularidad que podrían producirse dentro de su ámbito de responsabilidad y estar atento a cualquier indicio al respecto.
- 4.2 La dirección es responsable de informar de manera inmediata a la Unidad de Auditoría y Conformidad sobre cualquier sospecha de fraude o corrupción. En el caso de que la Unidad de Auditoría y Conformidad esté implicada en el presunto caso de fraude o corrupción, la información deberá ser elevada al Director/a de Finanzas o al Director/a General.
- 4.3 La dirección es responsable de tomar las medidas correctivas adecuadas para garantizar la existencia de los controles apropiados y así prevenir la recurrencia de acciones indebidas.
- 4.4 Todo el equipo humano de Educo, además de su Patronato, tiene la obligación de reportar sospechas o información recibida sobre posibles actividades fraudulentas o corruptas por parte de cualquier persona del equipo, miembro del Patronato, contratista, proveedor o cualquier otra parte con quien Educo tenga relación. Cualquier persona que tenga una base razonable para creer que se ha dado un acto fraudulento o corrupto tiene la obligación de informar dicho acto de forma inmediata.
- 4.5 La Unidad de Auditoría y Conformidad es responsable de la gestión, revisión, interpretación y aplicación de esta política. La política se revisará cada dos años, incorporándose las modificaciones oportunas.
- 4.6 La Unidad de Auditoría y Conformidad es responsable de liderar el proceso de investigación para determinar si ha ocurrido alguna actividad fraudulenta o corrupta, así como de liderar el proceso de revisión.

5. PROCEDIMIENTOS

5.1 PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y DE LA CORRUPCIÓN

- 5.1.1 Educo establecerá sistemas y controles internos dirigidos a impedir, prevenir y detectar el fraude y la corrupción.
- 5.1.2 Todos los proveedores y contratistas deben estar en activo, al corriente de sus obligaciones, gozar de buena reputación y estar autorizados para realizar negocios en su país. Todos los proveedores y contratistas están sujetos a una revisión de antecedentes, incluyendo la verificación de que la persona y/o la organización no tengan la condición de parte suspendida o inhabilitada.
- 5.1.3 El equipo humano y el Patronato de Educo recibirán información sobre esta política. Las personas de nueva incorporación recibirán esta información como parte del proceso de inducción.

5.2 REPORTE SOBRE FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 5.2.1 Cualquier persona que tenga una base razonable para creer que ha ocurrido un acto fraudulento o corrupto tiene la obligación de informar sobre dicho acto a la Unidad de Auditoría y Conformidad de forma inmediata. En todo caso, la información debe ser elevada al Coordinador/a de la Unidad de Auditoría y Conformidad.

La divulgación de información falsa o el hecho de no informar sobre supuestas actividades fraudulentas o corruptas de forma oportuna y de acuerdo con los procedimientos indicados más abajo estarán sujetos a posibles acciones disciplinarias. Los procedimientos correspondientes son los definidos en la Política de Denuncias de Educo; sin embargo, en el caso de presuntas actividades fraudulentas o corruptas, no se aceptarán denuncias anónimas.

- 5.2.2 La persona informante se abstendrá de investigar sobre la incidencia, de confrontar al presunto infractor y de hablar sobre dicha incidencia con terceros, a menos que así lo solicite su responsable de unidad, director/a de área, la Unidad de Auditoría y Conformidad, los servicios de asesoría jurídica de Educo y/o las autoridades públicas.
- 5.2.3 No se tolerará ningún tipo de represalia por informar sobre presuntas actividades fraudulentas o corruptas. No obstante, si se determina que un miembro del equipo o del Patronato de Educo ha actuado con malicia o falsedad, estará sujeto a acciones disciplinarias u otras medidas apropiadas.

5.3 INVESTIGACIÓN

- 5.3.1 La Unidad de Auditoría y Conformidad es responsable de asegurar que todos los presuntos actos de fraude o corrupción estén correctamente filtrados e investigados. Cuando la información investigada afecte a algún miembro del equipo de la Unidad de Auditoría y Conformidad, será el Director/a de Finanzas la persona responsable de la investigación.

- 5.3.2 La persona o el equipo responsable de la investigación tendrá:

- 5.3.2.1 Acceso libre y no restringido a todos los registros y las instalaciones de Educo, independientemente de si son de propiedad o de alquiler; y

- 5.3.2.2 La autoridad para examinar, copiar y/o retirar, parcialmente o en su totalidad, los contenidos de los archivadores, escritorios, armarios u otras unidades de almacenaje existentes en las instalaciones sin el conocimiento o consentimiento previo de cualquier persona que pueda utilizar o tener custodia de dichos ítems o instalaciones, siempre que sea dentro del alcance de la investigación.

- 5.3.3 En caso de que un acto de fraude o corrupción involucre a un empleado/a, el equipo o la persona responsable de la investigación determinará cuando notificarlo al empleado/a en cuestión y si se recomienda o no su suspensión o reasignación temporal.
- 5.3.4 Toda información sobre actos de fraude o corrupción se tomará en serio y el equipo o la persona responsable de la investigación decidirá, en función de la naturaleza y gravedad de las alegaciones y los hechos, si es necesario contar con asesoramiento jurídico y con recursos externos para realizar la investigación.
- 5.3.5 Solo se divulgarán los resultados de la investigación entre aquellas personas que tengan una necesidad legítima de conocerlos.
- 5.3.6 Si la investigación confirma el presunto caso de fraude o corrupción, el equipo o la persona responsable de la investigación informará al director/a de área correspondiente, al Director/a de Finanzas y a cualquier otro miembro del equipo que resulte oportuno. En caso apropiado, el Director/a de Finanzas informará al Comité de Dirección o al Director/a General.

5.1 ACCIONES CORRECTIVAS

- 5.1.1 En función de la gravedad de la infracción y de los hechos en cada caso, las acciones correctivas podrán ir desde la notificación escrita o el establecimiento de un periodo de prueba, hasta la terminación del contrato laboral y el emprendimiento de las acciones legales apropiadas, sean civiles o penales. En los casos que conlleven pérdidas económicas, Educo buscará la recuperación de dichas pérdidas.
- 5.1.2 Todas las personas de la organización serán tratadas con igualdad, a cualquier nivel e independientemente de su cargo o antigüedad en Educo.
- 5.1.3 Asimismo, se contemplarán las siguientes acciones específicas:
 - 5.1.3.1 La decisión de derivar el caso o remitir los resultados de la investigación a las autoridades públicas y/o regulatorias competentes para su investigación independiente será tomada en consulta con los servicios de asesoría jurídica y el respectivo director/a de área y/o el Director/a General.
 - 5.1.3.2 Si la investigación recomienda la terminación del contrato laboral de un miembro del equipo humano, esta recomendación será revisada por la Dirección de Recursos Humanos, el responsable directo de la persona en cuestión, el director/a de área correspondiente y, en caso de ser necesario, por los servicios de asesoría jurídica, antes de proceder al respecto.
- 5.1.4 La decisión final sobre las acciones a tomar en el caso de personas o entidades que hayan perpetrado actos de fraude o corrupción comprobados será tomada por la Unidad de Auditoría y Conformidad, el respectivo director/a de área o el Director/a General, en función de las características concretas del caso.

6. EXCEPCIONES

- 6.1. Ninguna.